

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00289 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario la demandada Liliana María Torres Marulanda, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.578.434.

De igual manera, se dispone oficiar a la **Nueva EPS S.A.**, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio, se sirva informar los datos de contacto de la demandada Liliana María Torres Marulanda, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.578.434, así como la dirección y el nombre del empleador, que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

En la fecha se libra los oficios No. 397, 398. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503e8c9fb58651ed7938427593f4810083382e8232d84ee5da2bec79f9a53859**

Documento generado en 23/03/2022 02:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>